

Martes, 4 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 6/2024.

Aprobado definitivamente el Expediente n.º 6/2024 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
334	226.01 Atenciones Protocolarias y Representativas. Actos Conmemoración V Centenario PP Franciscanos	-----	10.000,00 €	10.000,00 €
241	227.99 Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales. Cursos de Formación	-----	5.000,00 €	5.000,00 €
1532	609.00 Proyecto Urbanización SAU Los Cerros	-----	281.470,20 €	281.470,20 €
165	619.00 Inversiones Reposición. Mantenimiento Alumbrado Público	-----	10.000,00 €	10.000,00 €
454	619.01 Inversión Reposición. Arreglo Caminos Públicos	-----	113.387,90 €	113.387,90 €
320	632.00 Inversión Reposición. Pintura Colegios Públicos	-----	10.000,00 €	10.000,00 €



Martes, 4 de junio de 2024

933	632.00	Inversión Reposición. Reforma Hogar Pensionista Belvís y Casas	-----	60.000,00 €	60.000,00 €
933	632.01	Inversión Reposición. Reforma antiguo Consultorio para Ayuntamiento	-----	164.478,33 €	164.478,33 €
TOTAL GASTOS			-----	654.336,43 €	654.336,43 €

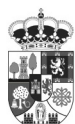
Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
			Cap.	Art.
Conc.				
8	87	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	654.336,43 €
TOTAL INGRESOS				654.336,43 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Martes, 4 de junio de 2024

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Belvís de Monroy, 28 de mayo de 2024

Fernando Sanchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

